

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DEL STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, "LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9º, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos

Contrato de arrendamiento del espacio para la colocación del stand para la participación en la Feria Internacional del Libro, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, a través de su apoderado Luis Alejandro León Dávila.

cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia, así como el derecho de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, de conformidad al numeral 90 fracción I, párrafo IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de "EL INSTITUTO", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento,

Contrato de arrendamiento del espacio para la colocación del stand para la participación en la Feria Internacional del Libro, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, a través de su apoderado Luis Alejandro León Dávila.

habiendo sido designada por la Sexagésima Primera Legislatura del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante sesión verificada el día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir del día 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 1º primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

6. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica.
2. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32, de su Ley Orgánica.
3. El Secretario General, conforme al artículo 40, de la Ley Orgánica aludida, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la ley.

4. Está legalmente representada por Luis Alejandro León Dávila, quien cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, restringidas, ni limitadas en forma alguna, las que acredita mediante escritura pública número 13,934 trece mil novecientos treinta y cuatro, de fecha 12 doce de abril del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular, número 116 ciento dieciséis, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 novecientos setenta y seis, de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, México, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **UGU250907MH5**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el arrendamiento del espacio para la colocación del stand que ocupará el "EL INSTITUTO", durante la celebración de la Feria Internacional del Libro (FIL) 2019 dos mil diecinueve, conformado por 69.50 MT2 sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, teniendo un costo, por metro cuadrado, de **USD 238.00 (doscientos treinta y ocho dólares americanos 00/100)**, derivado del acta de adjudicación directa respecto a la solicitud de aprovisionamiento número **029/2019**, dicha labor se realiza de manera conjunta con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Contrato de arrendamiento del espacio para la colocación del stand para la participación en la Feria Internacional del Libro, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, a través de su apoderado Luis Alejandro León Dávila.

Personales (INAI), por lo que arrendan un espacio total de 180 mts², dichas contrataciones se realizan de manera independiente ante "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio que pagará "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD" por concepto del arrendamiento del espacio para la colocación del stand para la participación en la Feria Internacional del Libro 2019 dos mil diecinueve, con las características descritas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, será de **USD 16,541.00 (dieciséis mil quinientos cuarenta y un dólares americanos 00/100)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior se realizará en moneda nacional, en **03 tres** exhibiciones de la siguiente manera:

1era. Exhibición el día 15 quince de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de **USD 3,308.20 (tres mil trescientos ocho dólares americanos 20/100)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

2da. Exhibición el día 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de **USD 4,962.30 (cuatro mil novecientos sesenta y dos dólares americanos 30/100)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

3ra. Exhibición el día 15 quince de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad de **USD 8,270.50 (ocho mil doscientos setenta dólares americanos 50/100)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dichos pagos se realizarán en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio del dólar americano a la venta publicado por el Banco Nacional de México (BANAMEX) del día que se efectuó el pago, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" la factura fiscal correspondiente, contra la entrega del recibo que ampara a la misma, para que en su oportunidad, y en un plazo que no

exceda de 15 quince días hábiles siguientes a su presentación, “EL INSTITUTO” realice el pago correspondiente.

CUARTA. LUGAR DONDE SE BRINDA EL ARRENDAMIENTO.

“LA UNIVERSIDAD” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa la **Expo Guadalajara**, con domicilio en la Avenida Mariano Otero número 1499 mil cuatrocientos noventa y nueve, colonia Verde Valle, C.P. 44550 en Guadalajara, Jalisco.

QUINTA. DEMORAS.

Si en cualquier momento “LA UNIVERSIDAD” se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar a “EL INSTITUTO” de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. “LA UNIVERSIDAD” deberá anexar al escrito antes señalado, con las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de “EL INSTITUTO”, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice “LA UNIVERSIDAD”.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzará a prestar a partir del día 07 siete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve y concluirá precisamente el día 10 diez de diciembre del mismo año.

SÉPTIMA. DEL ADDENDUM.

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con “LA UNIVERSIDAD” que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "LA UNIVERSIDAD" incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales según corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
MÁS DE 11	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL INSTITUTO"

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

"LA UNIVERSIDAD" queda exenta de exhibir fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado, en términos del artículo 51 párrafo 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato

Artículo 51.

2. Los entes públicos se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, "EL INSTITUTO" procederá al rechazo del mismo y "LA UNIVERSIDAD" se obliga a resolverlo debiendo brindar a "EL INSTITUTO" el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días

hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "EL INSTITUTO". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "LA UNIVERSIDAD" brindará el servicio con las especificaciones que se señalan en la cláusula primera. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

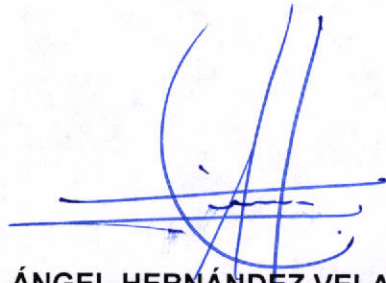
DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.


Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO".


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

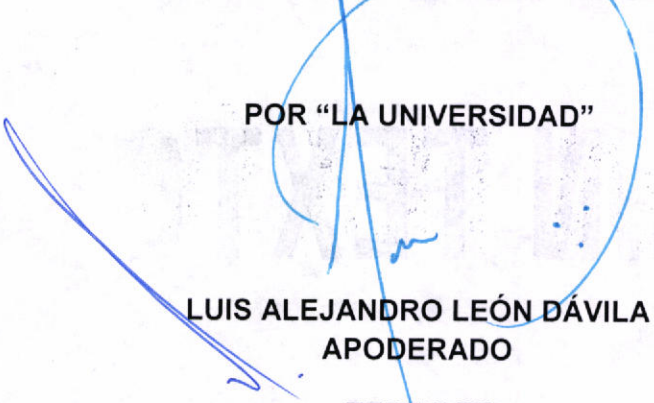


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


POR "LA UNIVERSIDAD"



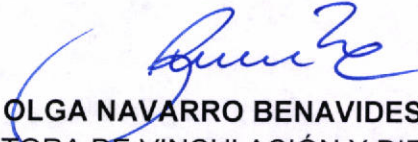
LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
APODERADO



TESTIGOS



MARISOL SCHULZ MANAUT
DIRECTORA GENERAL
DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA



OLGA NAVARRO BENAVIDES
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DEL STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SIGNADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA., A TRAVÉS DE SU APODERADO LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, CON FECHA 07 SIETE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE CONSTA DE 9 NUEVE FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.

RHG/JCMR

Contrato de arrendamiento del espacio para la colocación del stand para la participación en la Feria Internacional del Libro, que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, a través de su apoderado Luis Alejandro León Dávila.